



# MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

# 1-2018

**Elaborado por:**  
Licda. Giselle Monge Flores  
Asesora Estratégica

**Revisado por:**  
Msc. Eugenia Bonilla Abarca  
Gerente de Desarrollo Estratégico

Enero, 2018



## INDICE

	NO. PAGINAS
Justificación.....	3
Cuadro de Ajuste Presupuestario.....	4
Ajuste de presupuesto proyectado por meta.....	6
Oficio DE 066-2018.....	7
Oficio DES 018-2018.....	8
Comprobación que INFOCOOP está al día con al CCSS.....	9
Certificación Bloque de legalidad.....	10-12

## JUSTIFICACION

A solicitud de la Dirección Ejecutiva, según oficio DE 066-2018 se confecciona la modificación 1-2018, la cual ajusta el presupuesto ordinario institucional del presente año.

El ajuste obedece a dos temas puntuales urgentes y prioritarios, uno corresponde a presupuestar los recursos necesarios para poder cubrir el pago efectivo de los servicios brindados por la Empresa KPMG, empresa contratada para efectuar la Auditoría Forense, la cual se pagará en el presente año.

Hay que recordar que si bien es cierto los recursos se habían presupuestado para el año 2017, no fue posible efectuar la erogación en virtud de que el pago se debía efectuar cuando el producto fuera entregado en su totalidad y la erogación se realizaría en un sólo pago. La empresa solicitó prórroga para entregar el producto y por lo tanto no fue factible utilizar los recursos programados en el año 2017.

Tomando en cuenta lo anterior se procede a presupuestar los recursos necesarios, el monto del ajuste es por la suma de €79.000.000 cantidad que se visualiza en el Departamento de Desarrollo Estratégico, en la subpartida “Servicios en ciencias económicas”, por ser dicho departamento el que está colaborando con parte de la fiscalización de la contratación.

Por otro lado, se está presupuestando la suma de €100.000.000 a efecto de contar con los recursos necesarios para para que la Junta Interventora tenga posibilidades de contar con asesoría legal externa con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Decreto Ejecutivo No. 40124-MP-MTSS del 28 de febrero del 2017 “Intervención del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo”, publicado en el periódico oficial La Gaceta el pasado 2 de marzo del 2017, alcance No. 48. Los recursos se visualizan en la subpartida “Servicios Jurídicos” de la Dirección Ejecutiva.

Para efectuar los movimientos señalados, se está rebajando la suma de €179.000.000 de la subpartida “Fondos sin asignación presupuestaria”, la cual estaba ubicada en el Departamento de Recursos Humanos, inicialmente los mismos se habían previsto para atender eventualidades derivadas de la implementación de la modernización institucional, sin embargo por la urgencia se toman recursos de dicha subpartida, es importante señalar que aún con dicho movimiento, queda un remanente para atender el tema de modernización por la suma de €221.000.000.

El límite de gasto del programa administrativo, no se eleva porque los movimientos que se efectúan pertenecen al mismo programa y por lo tanto el efecto neto es cero; en otras palabras, lo que se rebaja de fondos sin asignación presupuestaria, es lo que se incrementa en honorarios del mismo programa.

Por otro lado, en la página 6 del presente documento se visualiza el ajuste a nivel de metas.

**MODIFICACION 1-2018**  
**PROGRAMA ADMINISTRATIVO**  
**MONTOS EN COLONES**

DEPARTAMENTO	CODIGO SUBPARTIDA NOMBRE SUBPARTIDA	REBAJAR	AUMENTAR	PRESUPUESTO AJUSTADO
DIRECCION EJECUTIVA	10402 Servicios Jurídicos	0	100.000.000	100.000.000
DESARROLLO ESTRATEGICO	10404 Servicios Ciencias Económicas y Sociales	0	79.000.000	79.000.000
RECURSOS HUMANOS	90201 Sumas libres sin asignación presupuestaria	-179.000.000	0	-179.000.000
<b>TOTAL AJUSTES</b>		<b>-179.000.000</b>	<b>179.000.000</b>	<b>0</b>

# ANEXOS

**AJUSTE DE COSTOS POR METAS**  
SEGÚN PRESUPUESTO 2018

CENTRO GESTOR	MONTO EN ¢
<b>DIRECCION EJECUTIVA</b>	242.007.117
No tiene meta asignada pero tiene costo operativo	100.000.000
<b>Nuevo presupuesto</b>	<b>342.007.117</b>
<b>DESARROLLO ESTRATEGICO</b>	
Meta 2 "Investigación"	142.765.137
Ajuste presupuesto proyectado incorporado Modificación 1-2017	79.000.000
<b>Nuevo presupuesto proyectado para la meta 1</b>	<b>221.765.137</b>
<b>RECURSOS HUMANOS</b>	
Meta 1:	803.364.519
Ajuste presupuesto proyectado incorporado Modificación 1-2017	-179.000.000
<b>Nuevo presupuesto proyectado para la meta 1</b>	<b>624.364.519</b>

25 de enero de 2018  
DE-066-2018

25 ENE '18 7:53AM

INFOCOOP

DES. ESTRATEGICO  
Marcela Castro.

MSc. Eugenia Bonilla Abarca  
Gerente, Desarrollo Estratégico

Estimada señora:

En atención a su oficio DES-018-2018, se autoriza la incorporación en la modificación 1-2018 de los ₡79.000.000, a efecto de dar el contenido presupuestario requerido para el pago de los servicios brindados por la empresa contratada para la Auditoría Forense.

Asimismo, se debe incorporar en dicho documento el incremento en la subpartida de Servicios Jurídicos de la Dirección Ejecutiva del monto de ₡100.000.000, para atender el pago de los servicios de la empresa BLP Abogados, según licitación adjudicada.

El documento debe estar listo a la brevedad posible para elevarlo a conocimiento de la Junta Interventora.

Atentamente,



Mag. Gustavo Fernández Quesada  
Director Ejecutivo a.i.



GF/xzr  
C: Subdirección Ejecutiva  
Expediente, Consecutivo



24 de enero del 2018  
DES-018-2018

INFOCOOP.  
DIRECCION EJECUTIVA  
24 JAN 18 PM 3:07:38  
*Ximias*

Para: Mag. Gustavo Fernández Quesada  
Director Ejecutivo a.i.

De: MSc. Eugenia Bonilla Abarca  
Gerente, Desarrollo Estratégico



Estimado:

Le solicito autorización para tomar de la subpartida de fondos sin asignación presupuestaria el monto de 79.000.000 de colones para darle contenido presupuestario al pago de los servicios presupuestarios de la Auditoría Forense, los cuales fueron recortados del presupuesto del año pasado y se ejecutaran en marzo 2018.



Cc: Consecutivo.

**Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV**  
**No. PA3471775**  
**Patrono al Día**

Al ser las 11:44 AM del 25/01/2018 he procedido a consultar via Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO	4000045015

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
4000045015	INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO	OFI. CENTRALES

----- Última Línea -----

\*\*Este documento es válido solo por el día de hoy.

\*\*Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprime pierde validez del mismo.

\*\*En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: [www.ccss.sa.cr](http://www.ccss.sa.cr) Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento, su tipo y número de identificación asociado.

**CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE  
LEGALIDAD QUE DEBEN CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS  
VARIACIONES DE LOS ENTES Y ÓRGANOS SUJETOS A LA  
APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

El (la) suscrita **Eugenia Bonilla Abarca**, mayor, costarricense, cédula de identidad número **1-506-178**, vecina de **La Unión de Tres Ríos**, máster en **Administración de Negocios**, **Gerenta de Desarrollo Estratégico**, designada por el Mag. **Gustavo Fernández Quesada**, Director Ejecutivo ai, como responsable del proceso de formulación de la **Modificación 1-2018** del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación; además de todos los otros que le resultan de aplicación obligatoria a la institución y que no se agotan en los apartes indicados.

**Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento conlleva a la improbación o devolución sin trámite según corresponda<sup>1</sup>, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República.**

Requisitos	Sí	No	No aplica	Observaciones
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año (principio de universalidad), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley No 8131.	<b>x</b>			

<sup>1</sup> Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.



Requisitos	Sí	No	No aplica	Observaciones
2. Se cuenta con certificación <sup>2</sup> de la C.C.S.S. en la cual conste que se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N° 17 <sup>3</sup> y sus reformas.	X			La caja ya no emite certificaciones, sin embargo se constata en el sitio web que el Instituto está al día, y se anexa copia de la información emitida en el sitio web.
3. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N° 2 <sup>4</sup> y sus reformas.			X	Está incluido en el contenido presupuestario ordinario 2018.
4. Se incluye el contenido presupuestario suficiente <sup>5</sup> , para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.			X	Se incluyó una provisión en el Presupuesto Ordinario 2018.
5. Se incluye el contenido presupuestario suficiente <sup>6</sup> , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N° 3667 <sup>7</sup> o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N° 8508 <sup>8</sup> , según corresponda.			x	No tenemos ninguna orden, sin embargo se incluyó una provisión en el Presupuesto Ordinario 2018.

<sup>2</sup> Dicha certificación o arreglo de pago deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

<sup>3</sup> Ley N° 17 del 22 de octubre de 1943.

<sup>4</sup> Publicada en La Gaceta N° 192 del 29 de agosto de 1943.

<sup>5</sup> Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

<sup>6</sup> Idem

<sup>7</sup> Publicada en La Gaceta N° 65 del 19 de marzo de 1966.

<sup>8</sup> Publicada en el Alcance Nro. 38 a La Gaceta Nro. 120 del 22 de junio del 2006.



Requisitos	Sí	No	No aplica	Observaciones
6. Se incluye el contenido presupuestario requerido para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N° 7983.			x	Se incluyó en el Presupuesto Ordinario 2018
7. La entidad está al día con el envío de la información a la Autoridad Presupuestaria y al Banco Central de Costa Rica, cuando corresponda, según lo indicado en el artículo 36 de la Ley para el equilibrio financiero del sector público, N° 6955 <sup>9</sup> .	x			
8. El documento presupuestario fue aprobado <sup>10</sup> por la instancia interna competente <sup>11</sup> , conforme con lo establecido en la Ley General de la Administración Pública (LGAP), No 6227 (especialmente en los artículos 70 y 129 y siguientes).	x			El Presupuesto Ordinario 2018 del Instituto fue debidamente aprobado por la Contraloría General de la República mediante oficio DFOE-PG-0636 de fecha 11/12/2017

Esta certificación la realizo a las **10:00** horas del día **25** del mes de **enero** del año **2018**.

Firma: 

**Nombre: Eugenia Bonilla Abarca**

**Puesto: Gerenta Departamento Desarrollo Estratégico.**

<sup>9</sup> Publicada en La Gaceta N° 45 del 2 de marzo de 1984.

<sup>10</sup> Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá incluirse como anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

<sup>11</sup> Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.

